

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 3433

La Florida, 03 SEP 2012

VISTOS:

El ORD. N°669 de 21 de agosto de 2012 de la Comisión Evaluadora; el Ordinario N°543 de 30 de julio de 2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°2788 de 13 de julio de 2012, que aprobó las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, documentos anexos, formatos y llamó a la Propuesta Pública de Obras Proyecto PMU Emergencia denominada **“Construcción y Rehabilitación Áreas Verdes Vecinales en la Comuna de La Florida”**; el Acta de Apertura de la aludida propuesta de 27 de julio de 2012; la Resolución Ordinaria N°6532 de 16 de diciembre de 2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en artículo 40 de su Reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN ÁREAS VERDES VECINALES EN LA COMUNA DE LA FLORIDA” ID 2378-73-LP12**, realizado el 27 de julio de 2012, se presentaron las ofertas de CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LIMITADA y SOLOVERDE S.A.

Que el oferente CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LIMITADA presenta plan de trabajo sin la firma exigida en el punto 3.3.2. letra d) de las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación de que se trata.

Que por su parte, el oferente SOLOVERDE S.A., cumple parcialmente con el punto 3.3.2. letra d), esto es, no presenta plan de trabajo para cada obra ofertada, por lo que de acuerdo a lo señalado por la Dirección Jurídica y en virtud del artículo 40 de la Ley N° 19.886, se le otorga a los aludidos oferentes un plazo prudencial, a fin de que acompañe correctamente los documentos solicitados, lo que se cumple a cabalidad.

Que según lo informado por la Comisión Evaluadora, efectuada la evaluación técnica-económica se tiene que el oferente CONSTRUCTORA BE & ASOCIADOS LTDA., obtiene un porcentaje de 58,81 y la empresa SOLOVERDE S.A. un 51,1.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública denominada Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN ÁREAS VERDES VECINALES EN LA COMUNA DE LA FLORIDA” ID 2378-73-LP12** a **CONSTRUCTORA BE Y ASOCIADOS LTDA.**, R.U.T. N°76.033.156-2, representada legalmente por don Erick Bruhn López, cédula de identidad N°13.052.166-5, chileno, casado, empresario, ambos con domicilio en Real Audiencia 1560, San Miguel, Santiago.

2.- El contratista se registrará por las condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales, las Bases Especiales y la especificaciones Técnicas de la propuesta y la oferta técnica y económica presentada en la apertura, y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y forman parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3722

3722

3.- El precio del contrato asciende a un precio total de \$39.824.734.- (treinta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos), IVA incluido.

4.- El plazo de ejecución del contrato será de 42 días corridos, sin deducción de días feriados ni festivos, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica y una copia en la Dirección Jurídica del municipio, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, como garantía, una boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista, tomada a nombre de la Municipalidad de La Florida, equivalente al 10% del monto total del contrato, especificando claramente en la glosa que se garantiza el fiel cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN ÁREAS VERDES VECINALES EN LA COMUNA DE LA FLORIDA"**, con una vigencia igual a la duración del contrato más 240 días corridos o más.

6.- Designase Inspector Técnico al Director de Aseo y Ornato o quienes le subroguen o éste designe, y tendrá a su cargo velar por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

7.- La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

8.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, la boleta bancaria de seriedad de la oferta, según corresponda.

9.- Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta N°215.31.02.004.063 "Construcción y Rehabilitación de áreas verdes vecinales en la comuna de La Florida", Area de Gestión 2, Centro de Costo 04.00.01.

10.- Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, Transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, y a la Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Adjudicatario, manténgase un ejemplar en Oficina de Partes, Sugerencias, Archivo y Reclamos a disposición de la comunidad y Hecho, Archívese.


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARIA MUNICIPAL
*
DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACC/DCG/AMZ/MSMB/TRO
Ingreso SEMU N°1873
Carpeta N°356


ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ALCALDESA SUBROGANTE

